

PRISIÓN POR «MIRAR» EL MÓVIL DE SU MARIDO

[spacer]

[spacer]

Una práctica más frecuente de lo que parece y que puede traer serios quebraderos de cabeza es **mirar los sms o whatsapp de nuestra pareja sin su consentimiento**; personalmente no comprendo que esto suceda, pero sucede.

Por hechos como el mencionado, **el Juzgado de lo Penal nº 3 de Jaén ha condenado a una mujer a un año de cárcel** –pena que si no tiene antecedentes no tendrá que cumplir– y al pago de una multa de 1.080 euros como autora de un delito de descubrimiento y



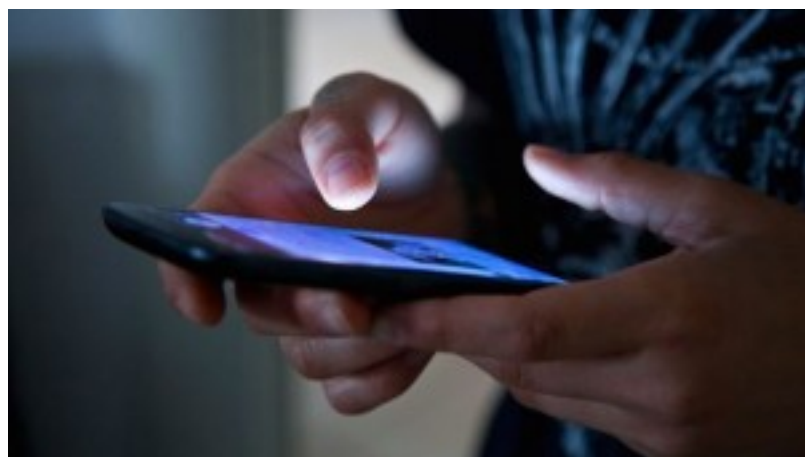
revelación de secretos previsto y penado en el artículo 197 del *Código Penal*, por acceder a través del móvil de su marido a conversaciones íntimas que éste había mantenido con una vecina, al considerar que supuso una «*invasión de la intimidad*»

Según se desprende de los «*Hechos Probados*» de la Sentencia que hoy comentamos, a la acusada se le estropeó el móvil y cogió un antiguo terminal del que todavía era su marido; fue entonces, cuando al manipular el teléfono, **se encontró archivados mensajes, a los que accedió sin el consentimiento del marido**, que demostraban que entre él y la vecina habían

mantenido una relación sentimental.

La mujer se puso en contacto con su entonces marido, del que ya se encontraba en trámites de separación, y le informó de su hallazgo.

Éste a su vez se lo contó a la vecina, que, tras acudir a un notario para que quedara constancia de los mensajes recibidos, interpuso una **querella** que finalmente ha terminado en sentencia condenatoria.



La Ilma. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal n.º 3 de Jaen recoge en la sentencia que **«sin contar con el consentimiento ni la autorización del esposo» –elemento determinante–** accedió a los sms, lo que ya de por sí supone una *«invasión de la intimidad»*.

La acusada se enfrentaba también a la petición del fiscal del pago de 700 euros en concepto de **indemnización para la denunciante**, cantidad que la acusación particular elevó hasta 12.000 euros. Finalmente **la Juez no ha condenado a la acusada a pagar cantidad alguna en concepto de indemnización por no considerar acreditada la existencia de daño alguno.**

[spacer]

Más información en:

NoticiasJuridicas.com